



Universidad Nacional de Córdoba
2023

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Legítimo abono - Mgter. DE CICCO y Mgter. SAVORETTI.

VISTO:

Que durante el mes de diciembre de 2022 fue necesario contar con apoyo Profesional para asesoramiento en el Área Económico Financiera de la Facultad debido al cierre contable; y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo, se solicitaron los Servicios del Mgter. SILVESTRE SAVORETTI y la Mgter. AGUSTINA DE CICCO;

Que dicho asesoramiento fue llevado a cabo durante el mes de diciembre de 2022, por lo que sólo es necesario reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma de un contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1º, confiere atribuciones para reconocer servicios.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, declarando de legítimo abono los servicios profesionales prestados por la Mgter. AGUSTINA DE CICCO (CUIL: 27-31997456-9) por los servicios profesionales de apoyo y asesoramiento brindados al Área Económico Financiera de esta Facultad durante el mes de diciembre de 2022, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, correspondiéndole la suma de \$40.000 (cuarenta mil).

ARTÍCULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción, declarando de legítimo abono los servicios profesionales prestados por el Mgter. SILVESTRE SAVORETTI (CUIL: 20-32889568-5) por los Servicios Profesionales de apoyo y asesoramiento brindados al Área Económico Financiera de esta Facultad durante el mes de diciembre

de 2022, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, correspondiéndole la suma de \$40.000 (cuarenta mil).

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología generados por la Escuela de Posgrado, y que el Área Operativa y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.